

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL PARA MUTUA INTERCOMARCAL MCSS N° 39**

## INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2.	RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN .....	3
3.	AMBITO GEOGRAFICO .....	3
4.	PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.....	4
5.	PROTOCOLO DE FACTURACION DEL SERVICIO .....	5
	5.1 Tarifa de precios .....	5
	5.2 Kilometraje y gastos de desplazamiento .....	5
	<b><u>ANEXO I:</u></b> Tarifas	

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL PARA MUTUA INTERCOMARCAL MCSS Nº 39**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato consiste en el asesoramiento y defensa procesal de los intereses de Mutua Intercomarcal M.C.S.S. Nº 39 (en adelante MUTUA) de cuantos procedimientos judiciales en vía laboral se encarguen por parte de dicha Entidad. Quedan excluidos los procedimientos en materia de prestaciones de Seguridad Social. De trabajadores o autónomos con la cobertura en Mutua Intercomarcal o que hubieran estado mutualizados en ella.

Por ello, si bien el objeto de este contrato es el asesoramiento, emisión de dictámenes y defensa procesal por el adjudicatario de los procedimientos anteriormente comentados, no impide que MUTUA, si lo estima pertinente, pueda encomendar llevar a cabo actuaciones judiciales en estas mismas áreas a letrados con relación laboral con MUTUA, sin que en ningún caso pueda el adjudicatario reclamar indemnización por daños y perjuicios alguno.

## **2. RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN**

La responsabilidad de la buena ejecución del servicio que se contrata estará a cargo del Responsable del Contrato que será la persona en quien la dirección de MUTUA delegue las funciones expresadas en los Pliegos para velar por la correcta prestación del servicio. Esta persona será el Responsable de Control y Seguimiento, el cual, habitualmente, realizará la dirección, planificación y seguimiento de los trabajos y será el interlocutor de referencia para el adjudicatario cuando sea necesario.

Es potestad de la persona asignada como Responsable de Control y Seguimiento, exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

El Responsable de Control y Seguimiento podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo.

MUTUA controlará y verificará las realizaciones a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente contrato y compromisos contractuales establecidos. Este control e inspección incluirá todos los procesos.

## **3. AMBITO GEOGRAFICO**

El ámbito geográfico de actuación será la prestación de los servicios jurídicos necesarios para la defensa de los intereses de MUTUA de cuantos procedimientos judiciales se encarguen por parte de dicha Entidad es todo el territorio nacional

A la fecha de licitación la Mutua dispone de aproximadamente 300 trabajadores en plantilla, siendo el 70% en Cataluña y el 30% en el resto del territorio.

## **PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

La prestación del servicio concertado se desarrollará en el despacho profesional del adjudicatario, sin perjuicio de que éste o el personal administrativo a su cargo y en su nombre puedan personarse en las instalaciones de Mutua, o mantener contacto telefónico con personal de la Entidad, para obtener la información necesaria para el desarrollo del presente contrato.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca en cada momento la Mutua sobre el procedimiento a seguir ante la defensa jurídica de los intereses de Mutua. A tal fin, Mutua podrá emitir un protocolo de actuación único en el que se fijarán los criterios unificados por la misma, los cuales serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

El incumplimiento del protocolo de funcionamiento será causa de rescisión del contrato por parte de Mutua, sin compensación alguna al adjudicatario.

El desarrollo del objeto del presente contrato es una obligación de carácter personal, sin perjuicio de que éste se valga del personal administrativo de su despacho profesional para el desarrollo de las tareas administrativas que puedan generarse como consecuencia del mismo, y que en ningún caso vincularán a Mutua.

El adjudicatario garantiza su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de Mutua durante todo el periodo de duración del contrato, incluido agosto.

En el supuesto de que dicha disponibilidad no pueda prestarse efectivamente en determinadas fechas por parte del adjudicatario (tales como vacaciones, incapacidad temporal, u otra causa justificada) éste se compromete a la búsqueda de un Letrado de la misma circunscripción para que pueda sustituirle en esas circunstancias, en cuyo caso deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Dirección de Asesoría Jurídica de Mutua para el otorgamiento de los correspondientes poderes para pleitos a su nombre.

Esta sustitución en todo caso será puntual y excepcional, y se circunscribirá al periodo concreto de imposibilidad de prestación de servicios por parte del firmante.

### **4.1 Personal necesario**

La prestación del servicio de asistencia jurídica a Mutua por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales propios, suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad. Se fija el personal necesario en 4 letrados colegiados y en ejercicio profesional a la fecha de presentación de la oferta.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función, contar al menos con de un profesional que disponga de un mínimo de quince (15) años de experiencia de ejercicio en el ámbito de la jurisdicción laboral. La citada experiencia mínima se reputará por letrado, debiendo acreditar cada uno de los letrados designados ese mínimo de experiencia profesional.

Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias formativas y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su equipo, la adjudicataria deberá proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

#### **4.2 Medios de prueba**

Como criterio general, la defensa jurídica de los intereses de MUTUA se realizará utilizando los medios de prueba propios de la Entidad (documental, pericial, etc.).

En aquellos supuestos en los que dada la particularidad del caso el adjudicatario considere necesaria la intervención de profesionales externos a MUTUA (por ejemplo, peritos, etc.), deberán solicitar autorización a la Dirección del Área de Asesoría Jurídica de MUTUA, previa justificación de su procedencia, para poder acceder a su contratación.

### **4. PROTOCOLO DE FACTURACION DEL SERVICIO**

#### **5.1 Tarifa de precios**

El adjudicatario deberá ajustarse a los límites marcados en las tarifas que por procedimiento judicial aparecen incluidas en el **Anexo I** del presente pliego.

#### **5.2 Kilometraje y gastos de desplazamiento**

El adjudicatario sólo devengará gasto en kilometraje por desplazamientos fuera del partido judicial en los que el adjudicatario tenga despacho abierto. En tal caso, el reintegro de dichos gastos se compensará mediante el abono de 0,19 € el kilómetro.

Asimismo, si como consecuencia de dicho desplazamiento se derivaran además otro tipo de gastos adicionales (alojamiento, parking, etc.) y que en todo caso serán excepcionales, se abonarán íntegramente los mismos siempre y cuando estén plenamente justificados y acreditados.

Dicha circunstancia deberá detallarse igualmente en la minuta de honorarios, indicando la localidad de destino, así como el número de kilómetros realizados y los gastos generados.

#### **5.3 Póliza de seguro**

El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente concierto en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

**ANEXO I (Precios Máximos a Ofertar)-Cualquier servicio del desglose del punto 1 ofertado por encima del citado umbral será puntuado como 0 puntos**

**1. Minutas**

**TARIFA FIJA ASESORAMIENTO 8.500€** anuales (Incluye asesoramiento en materias laborales señaladas en el objeto del contrato descrito en el presente pliego con los letrados designados de forma ilimitada)

**CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA 100€**

**ASISTENCIA JUICIO 600€**

**SUSPENSIÓN 100€**

**FORMALIZACIÓN RSU 300€**

**IMPUGNACION RSU 200€**

**CASACIÓN FORMALIZACIÓN 300€**

**CASACIÓN IMPUGNACION 200€**

**2.- PUNTOS**

OFERTA ECONOMICA 50 puntos

EQUIPO ABOGADOS SUPERIOR AL EQUIPO MINIMO SOLICITADO: 2,5 PUNTOS POR CADA ABOGADO ADICIONAL CON LA EXPERIENCIA MINIMA SEÑALADA EN LA LICITACIÓN (15 AÑOS EJERCICIO PROFESIONAL). HASTA 10 PUNTOS

EXPERIENCIA SUPERIOR A LA SOLICITADA 1 punto por cada 5 años adicionales de experiencia, computando la totalidad del equipo. HASTA 10 PUNTOS

DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL ÁMBITO LABORAL DE MIEMBROS DEL DESPACHO ADSCRITOS O NO AL SERVICIO HASTA 10 PUNTOS (5 PUNTOS POR PROFESIONAL CON EXPERIENCIA UNIVERSITARIA)

EXPERIENCIA PREVIA DE ASESORAMIENTO EN MUTUAS COLABORADORAS EN EL ÁMBITO SOCIAL (LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL) DE UN MÍNIMO DE 10 AÑOS. 10 PUNTOS SI SE TIENEN 10 AÑOS.

NEWSLETTER DE ACTUALIDAD Y JURISPRUDENCIA LABORAL-SEGURIDAD SOCIAL A DISPOSICIÓN DE LA MUTUA SUPERVISADA O CONFECCIONADA POR EL DESPACHO DE PERIODICIDAD MÍNIMA MENSUAL. 10 PUNTOS

**3.- SOLVENCIA REQUERIDA**

3.1- NUMERO ABOGADOS Y EXPERIENCIA 4 LETRADOS CON UN MÍNIMO DE 15 AÑOS POR ABOGADO DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL.

3.2- MEDIOS DE SOPORTE (ADMINISTRATIVOS) 4 ADMINISTRATIVOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA JORNADA.

DADA LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A LLEVAR Y SU CONFIDENCIALIDAD DISPONIBILIDAD PARA ACUDIR A LA SEDE SOCIAL DE LA MUTUA DE FORMA PRESENCIAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DESDE SU CONVOCATORIA Y DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE EQUIPO PARA ATENDER CONSULTAS URGENTES DE FORMA TELEFONICA O POR MAIL 24X365.